

Libro de Acuerdos de la? de 1796.

repositorio perpetuo de el Ayuntamiento de Badajoz
en asistencia de el Indico para el Ayuntamiento
de restarilla y que concurran con el nombre
de libros y libros a sus parados de ella extendiéndose
tanto y con que en las cosas de
Pedro Antonio de Robles. Estas habiéndose las
Comisitoriales de en de campana tañida y a tan
antediem segun lo an deuro y certumbae
a efecto de celebrar la de inmaculada de
Alcaldes ordinarios y nombram. de los de mas
oficios q. se avia a echo e memorial
tiempo; p. dos p. se paso a la 7.ª Parroquia
de ella y extendiéndose tanto en su asistencia
se abrió un Arca de tres llaves que
existe en ella p. el expresado motivo
de cuya Arca tienen las llaves los p. del

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a date, located at the top of the page. The text is written in brown ink on aged, yellowish paper. A small cross symbol is visible above the main line of text.

D. Juan Miguel Borbon Alcalde
Ordin. xena 1^a enm. Estado llano p.
un año con 32 votos. Añoso de
seban 24 de Dic. 1792.

9^o Mig. Maldonado
[Signature]

Quarente maraveis.

QUARTO, QUAREN-
ARAVEDIS, AÑO DE
TECIENTOS NOVENTA

En la x. de Arroyo de
seban a Primeros de Enero
de mill setec. noventay seis

pres. el año de 1796.
años: Don Pedro Antonio de la Caba
don Josef de la Cruz Pinilla. Alcaide
prim. y am. de estado. Noble y hab. nique
Florencia Alca; Juan noxeno non
de la base; y eniqueel. Conde
republica respectiva de el Ayuntamiento de ella;
de asistencia de vindica. Para el
no restarilla y que cony. Sin el nombre
liberos y Kingpas sus Parrocos de ella. Exand
Junto y conyegados en las carnes
Pedro Antonio de Nobles. Exand habitables las
Consistoriales aon de campana tañida y aitar
antediem segun lo an xuro y certumbae
a efecto de celebrar la trinitaria
Alcaide ordin. y nombra. de los demas
oficios q. exand a echo de trinitaria
tiempo; p. don J. de la Cruz Pinilla
y ella y estando Junto en su asistencia
se abrió un Arca de tres llaves que
existe en ella p. el Ex. p. nado mo
de la Arca tienen las llaves los



80 2 2 08

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Sección de Justicia

oficio menores p[er]
pres. año 1796.

En la x. de Arroyo de

tercer a Primero de Cneo
mill setec. noventa y seis

años: Don Pedro Antonio de la Caba
don Josef de la Cruz Pinilla. Al. ordin.
p[er] y am[er]itadon. Noblez. Hab. niquel
Florencia Alca; Juan Moreno Montenegro
de la base; y Enrique Cortes. Fronte
republicano de la base de la

republicano de la base de la
Cristianidad y vindica p[er] la base de la
no restarilla y p[er]sonas. Sin embargo de
liberos y benignos sus p[er]idos de ella. Etand
Junto y congregado en las bases de
Pedro Antonio y Noblez. Estas habilitables las

Comisitoriales a[un] de campana tañida y a[un]
antediem segun lo an deuro y certumbe
a efecto de celebrar la eximacul[ar] de
Al. ordin. y nombra[m] de los demas
oficios q[ue] estav[an] a[un] decho y memorial
tiempo; p[er] don J. de la base de la 7.ª p[er]sona
y etand Junto en su asistencia
se abrio un Arca de tres llaves que
existe en ella p[er] el expresado m[er]ito
y cuya Arca tienen las llaves los p[er]sonas

Don Juan Nuy. Barbero; Don Juan de Gutierrez
tamayo Miguel Gut. Alca. y a bienes
extraidos de la de Cantanilles y Naderia
que el uno dice de titulo Alca. de hisor
dale; y el otro Alca. de ombres, bienes
y abierto aquel p. un mis de contadad
semetio lamans y no se encuentran en
el cedula alguna poniendo lo boca a boca
p. lo que y hallarse en la propuesta p.
q. la h. auda. de esta p. no. e. los a unos los
proponer, p. Alca. de la estado, de donde
se espera la correspondiente h. p. no.
- bision p. poseerian al q. tenga e. le p. no.
e. los de propuestas q. lo fueren de diego
y Gutierrez de las nobles; mandaron su
mis. se pare al cantorio de los ombres
buenos, y abierto q. fue veraco. p. no.
y una poliza q. abierta, leida

y entendida dice asi -

Don Juan Nuy. Barbero Alca. ordin. de esta v. en
la estado Llano p. un año con 32 votos. Aprobado
el 24 de diciembre de 1792 - Don Nuy. Naderia
Al qual, mandos p. sumados. se le haga comparecer
y quedando electo se ponga en posesion p. el
primer año y p. el estado Llano, y en seguida man
daron se le haga correspondiente recado urbano
al Ciudad de Juan p. lo q. cumplirá en fin
de diez y seis años Cuatro por lo tomara
precedido el juramto. necesario q. le recibi
ra uno de los Alca. de entregando le
la p. no. de Justicia q. recibida, tomados

el asiento q^o le correspondy en el entie
tanto se para a practicar el nombram^{to}

~~HERNANDEZ~~ ~~DE OVA~~ ~~ATREVO~~
Los señores y señoras de la forma
de OVA, ~~HERNANDEZ~~ ~~ATREVO~~

Alcaldes de Camarada

Dn. Gonzalo Ortíz alcalde tomado
Cada uno f. su estado

C. N. x Ayuntamiento

Lucas Ant.º Buena vida que es electo

Alf. mar.

Diego Capote

Sacristanes

Dn. Juan Jim.º Peña to Pío de ex.ª e.ª ezindad

may.º de fabrica

Dn. Esteban Nachis Pío.

may.º de Cubillana

Dn. Juan Berben x.ª de Pío.

may.º de la Encarnación

Ant.º domínguez

may.º de los naxtines x.ª de la Sierra

Matheo Lenceros

may.º de la misericordia

Joaquín García de los

may.º de S.º Antonio

Dn. Juan Jim.º Peña to Pío

may.º de Penales

Alonso Montenegro





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS,

May^{no} don Martines
el Lugar.

Monseñor Mexia

May^{no} de Animas

Antonio Galban

Org^{anista}

Ant^o Galban

~~Comisario~~ Receptor de Bulas

Man^l Galban

Can^{de} lexa

Juana Peñate

Predicador Quaresma

A la Religión el Comb^{to} de los Padres de la
y la Ciudad Mexica; con adevencion q^e los
venenores annos de Reales y la encarnai^{on}
andexen melior en la Quaresma p^{er} la tabla

Contadores

Dⁿ Don Alonso Cortez y m^o Alca

repartidores p^{er} las Contaxi }
buiones reales.

Dⁿ Ant^o de Robery P^{ro}ef^{te} Pinilla; p^{ro}co

de la d^o de Badajoz y de la d^o de Huelva



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIA SETECIENTOS NOVENIA
Y SEIS.

Receptor de Papel Sellado

J. M. Capote

Ministrac. de Ind.

Man. en lib. a

Con lo que se concluyó este acto q. firmaron don
Pedro Antonio Calderon y don Miguel de Obispo
y ministros de Ind. a fin de si el Caballero don
Antonio de Arista, don, o nombraba refecto en su
lugar p. este acto y nombrando a don
Antonio de Arista si queria nombrar persona en
su lugar p. q. Concurrere y q. la llabe de la Arca
de los Cantarillos abia entregado al sacristan
don Juan de Machis p. la Apertura q. con efecto
este la entregó y se halló presente a precitada
Apertura y bobis a reflexa como los demas
labores p. lo que p. q. conste y a fines q. que dan
conducia se anota esta Absentencia o dilig. etc.

- do doy fee -

Don José de Campo y Villalva Jefe de Labado
y Monago

Don Pedro Antonio

Don Pedro Calderon

Don Miguel de Obispo

Juan Albano

Don Miguel de Obispo
Antes de
Lucas de Obispo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Alf. de C. ...

a Pamezo y Cnexo remittiendo a
 no benitos a S. los condes de
 Justida y... Caballos...
 Continuos y en presencia de la
 Paraxon a dar la posesion...
 de... M. y su estado...
 a don Juan Miguel Borbon, quien estan
 do presente y recibidos se jurant.
 q. hira segun sus oficios cumplir bien
 y fielmente con sus oficios de Alcaide ordinario
 de S. M. Administracion Justicia y lo mas
 correspondiente a su Jurisdiccion ordinaria. En
 cuya virtud se dio la posesion por un año
 q. cumple en fin a die 2. del mes de la posesion
 la tenia quietas y pacificas. Sin contra-
 diccion de persona alguna y en señal de
 ella se le dio y entrego la baxa de Justicia
 tomio el correspondiente ariento y manda-
 ron se le de f. testimo. y lo que se le
 y lo firmo con sus mudi. a 9. de setie.



D. Pedro Antonio José de Campopina
 de Robles Calderon y Monzon
 Miguel de Alba Juan de Morino Ledro Laba
 y Monzon y Monagon
 Miguel Cores Juan Miguel Artemio
 Monzon y Borbon Lucas Antonio
 y Monzon y Borbon

Carta dñ. p.
Poner en po-
sion de
Alc. de
esta v.
a D. Diego
Ortiz Baca

Enterado el Acuerdo de esta R.^a Audiencia,
de lo informado por Vms en razon de no tener
D.^o Diego Ortiz tacha alguna legal que le im-
pida ejercer officios de Justicia en esta Villa, y
en vista de lo expuesto por el Fiscal de S. M. se
ha servido nombrar por Alcalde de ese Pueblo
para el presente año, al referido D.^o Diego Or-
tiz a quien inmediatamente pondrian Vms
en posesion. Lo que les participo para su
cumplim.^{to} dandome aviso del recibo de esta
por mano del S.^o Fiscal, afin de pasarlo
a la Superior noticia del Acuerdo.

Dios que a Vms m. a. Caceres
y Enero 7.^o de 1796.

Diego de Navarra
Devilant

[Handwritten signature]

S.^{tes} Just.^a y Ayuntam.^{to} de la Villa de Arroyo de S.^o Sebastian.

DIPUTACION
DE BADAJOZ

que cumple en fin de diciembre del 796

ca
/
c
no
to
va
/
so
e
x
a-
/
o
g.
/
/
n
jo.
i-
a
ue
e
s
es



que cumple en fin de diciembre del 73 ha

Acuerdos y ordenes No.º ordin. } En la villa del Arroyo gran feria



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIE SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

San a Lunca de Creso x mill i etei^o noventa
y seis años. Los^{es} Justicia y Ayuntamiento de
esta villa que á bajo firmaron con asistencia
de Juan mig^o Nosa Indico Prior. Real y Personero
de esta v^o y su Comun citados en Ayuntamiento
en las Casas de v^o presente fue p^o estas tra-
bitables las Constanciales á son de Campana
tanida y citacion ante diem segun lo an xuso
y Costumbre á efectos de dar la Presion de
Alc^o ordin^o p^o S. M. y su estado Noble en esta
villa á D^o Diego Ortiz Baca de ella Acor-
daron que mediante á lo que se manda en la
precedente Carta sin firmada de D^o Pedro
de Vera de Abila C^o de Camana x la R^o Audiencia
de esta Provincia que an recibidos sus m^ods. p^o
el Consejo ordin^o de esta v^o se que y cumplida
su contenido y en su consecuencia se han de
mandar y mandaron se aya comparecer al D^o
Diego Ortiz Baca de esta v^o p^o el ministro ord^o
de ella, quien ábiendo comparecido en actos conti-
nuados pararon los^{es} á dar la Presion sus o^oha
el qual estando pres^{te} recibidos se jurant^o que
hizo segun d^o ofrecio cumplir bien y fielmente
con el oficio de Alc^o ordin^o p^o S. M. y su estado
Noble y administrar Justicia y lo demas Cones-
pondiente á su Jurisdiccion ordin^o. En cuya
virtud se le dió la Presion p^o el Contadano
que cumple en fin de diem^o vel. 7^o de

Posesion la tomó a las 8 de la noche y pa-
 - uificam^{te} sin contradiccion de persona algu-
 - na y en el día de ella se le dio y entregó
 la baxa e justicia y tomó el correspond.
 ariente; y mandaron se le de p^{te} testimonio
 esta dilig^a si lo apeteciere, acusando e el
 reo se precitada Carta dñi ala R^l Sala
 de Precitada R^l Audiencia p^{te} el conre ordin^o
 de esta v^a segun se manda. Que se ean lo
 Acordaron mandaron y firmaron don v. xg.
 de ofee =

Juan Nieto
 Juan Bordon

Miguel de Ledesma Labad
 Martin Pinilla
 y Moriana
 monago

Miguel Concha
 don Diego
 Bacar

Juan Miguel
 Rosa

Anterri
 Lucas Anterri
 Buenavida

Nombrian^{te} }
 de Junta al } En lav^a del Arroyo es^{te} Sebastian y quatas
 Poito } e Ines xmill et^{te} no bentay seis a.
 los v. Justicia, y repint^o se eta v. g^{te} a bap
 firmaran estando Junta y Congregados
 a son de campana tarida y citacion ante
 diem p^{te} tratas acesa el Nombrian^{te}
 de Depoitario del Poito de ella



Quarenta maravedis.

SELIO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

don Juan sus mrdi don... con la asistencia...
Escribo este cernan xq. de fee = Com. Indica

[Handwritten signatures and names]
Juan Moreno
Monterrey Labado
Proa
Alba
Antoni
Lucas Antonio
Buenavida

robale } En la propia villa de hoy día me yá don. los mrdi
con Justicia digo

En la villa de hoy día me yá don. loel ess.
notifique chue saber el Nombriam
anterior se fuer dipp. y espontaneo al real
porito rector. a el... de pan nief. Beaton
Alc. ord. nella, a Pedro Labado y epido y a
Juan tra. tamais de Depositario. quienes
quedaron enterrados en sus personas por
fee =

[Handwritten signature]
Buenavida

Nombriam.
En lav. el Arroyo en. Saban a



Quareta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Veinte y quatro de meso de mill setecien-
to bentay seis años: los señores D. Diego Ortiz
Baca, Alc. ordin. p. r. m. y su estado noble
y ella Juan Moreno monterrey y Pedro Labada
monago regidores diputados de la Junta de Propios
y Arbitrios de esta C. de la Real Audiencia de Juan miguel
Tera Sindico de este comun citando juntos y con-
gregados p. tratar acerca de la persona q. a de ser
bix el oficio y cargo de may. de los Caudales
en el presente año dijeron: Que nombraban
y nombraron p. talmay. de Propios y Arbitrios
a Juan Felix Salguero de esta vez a quien se le
aia saber este nombram. p. q. e. lo amplio
Asi lo acordaron y firmaron sus m. d. g. Com-
ponen la citada Junta de esta C. de D. J. J. J. J.

Juan Miguel
Rosales
Juan Moreno
Pedro Labada
Monago

on ?
n ?

Ante mi
Lucas Antonio
Buenavida
Enchavado. Ho. dia To. el ... notifiqué e hicie
saber el nombram. ante el Sr. Juan Felix Salguero
quero revalidar en persona quedo enterado de lo
Buenavida



Acuerdo de la Villa sobre } En la d^a del mes de Mayo de
las D^{as} de Salgado y Antena } se celebró a veinte y dos de Mayo de
do y más a este fin } naio de mill setecientos y noventa

y seis años: Los señores Justicia y Regimiento que
abajo firmaron estando juntos congregados en
forma Capitular en las Casas de habitación de la
Alcaldía Don Juan Manuel Borbon y otras inhabita-
bles las Conrreccionales mediante toque de Campa-
na y citacion antecedente segun lo anexo y
costumbre p^a tratar sobre ciertos puntos útiles
al Com^{un} Diferon: Que respecto a que en siete
del corriente mes año pasado se pagaron a esta villa
nuebe fanegas de sal amar y las ciento quaren-
ta fanegas de amara de la correspondiente pagar
a este veindario segun aparece de la Guia
que se alla unida en el reparto de la sal del
presente año de setenta y cinco de Abril
ultimo se acordaron y acordaron una-
nimes y conformes se reparta a este veindario
quedando su cobro p^a el proximo veni-
ero de mill setecientos y siete y en aten-
cion a que se le ha repartido de las nuebe fanegas
de sal a Don Alonso Guenro quatro cuanti-
llas = a fanegas Doblas dos cuantillas = a Alonso
de Salguero quatro cuantillas = a fanegas
Lopez dos cuantillas = a fanegas Cortes dos cuan-
tillas = a Juan Labas dos cuantillas a Juli-
an Ruiz dos cuantillas a Don Enra los datiz
quatro cuantillas = a Mathes Seneca



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS,

Para despachos de oficio que...



SELLO CUARTO, AÑO D
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS. t

acuerdos }
 reglados }
 los biberes }
 xma de }
 revidada }
 aprecio }
 arreglado }

En la d. de Agosto de 1766 se acordó y se resolvió que los señores Diputados del común y señores Alcaldes y Regidores de esta ciudad de Badajoz se reunieran con el Sr. Comisario de Real Hacienda para tratar y conferir acerca de los precios de los biberes xma de necesidad mediante cita ante día y toques de Campana allandose en las casas de Puerto de San Francisco habitables las comisionadas dijeron que se acordó y se acordaron traer y conformes el g.º la Libra de Carne de cerdo a diez cuartos y la de Cabra a nueve según a comido la libra de ternera veinte y dos - la de cabra a 6^{te} y quatro cuartos = el Pan de azúcar a once cuartos = el quantillo de aceite a once cuartos = el quantillo de vino a diez y siete a la fin del con.º mes y a quatro cuartos el vino de Robre y de clem.º próximos benidexos a la libra de fabor a tres cuartos = en cuyo precio se conformaron sus señores

p. Contemplados Justos y anegados
 y mandaron decir que si en lo susodicho
 algun veg. o porasters comprase al
 gun cerdo p. Matarlo o berrarlo p. libras
 a detener la precision y dar cuenta ala
 Just. a estas. a fin se que de ane-
 gle con aneglo a la compra y el cerdo.
 o cerdos la ventay precio por libras p.
 que no lepan perjuicio ni al vendedor
 ni comprador y libreado y p. q. de que
 noticia y publico prohibieron sus mand.
 se fize edicto en el parase acostumbrado
 a este acuerdo y p. q. asi se cumpla
 puntualm. acordaron de que si que
 no cumpla con dho. se le imponga
 la multa y de ducados y lapidacion
 y la segunda de 100 y p. la tercera de proce-
 da en contra el indobediente confor-
 me a dho. y en la forma ordin. a. en la
 condaron mandaron y firmaron sus mand.
 de que doy fe =

Dn. Diego Ortiz
 Bacasse Juan Miguel
 Juan Moreno Miguel de
 Moncauilla
 Dn. Gonzalo Ortiz
 Yama
 Miguel de
 Cotta
 Dn. Joaquin Garcia
 Antem Goberna
 Lucas Antonio
 Buenavida
 Cndras. y otros

que se manda en acuerdo ant. or en la Plaza
publica y enano alor, ptes, y las casas con
teniales para se a certumbiado de pte
y Buena vida

1710



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL DCCXXXIX NOVENTA
E NINE.



e Proles de... quien no tiene ta
 cha alguna p[er] sus m[er]itos. lo tienen p[er] Capar
 de Vany o p[er] en el oficio de Justicia. Tho
 uetado; en cuya virtud lo ponen y elisen
 sus m[er]itos y mandaron q[ue] se les p[ro]hiby
 se la Remita testimonio literal de et al p[ro]vi
 encia alab[or]. Audencia de et al p[ro]v
 q[ue] reside en caceres p[er] que en su bita
 examine lo q[ue] sea de su Superior agra
 do acompañando p[er] dho. fin el testimo
 nio. y el dho. q[ue] ai Rubidos actua
 nte y q[ue] en que fueron Ale. de p[er] et
 arilo. Acordaron mandaron y firma
 ron sus m[er]itos. e que son fel = testado
 Ale. de p[er] et = no vale

J. de Diego
 Bascall
 Juan Miguel
 Borbon
 Juan Rosas
 Pedro Labada monago
 Juan Mio
 Rosas
 Martin
 y Monzón

Nota en dho. aca... se libraron los...
 y en el correo proximo se disp[er]saron con Carta al
 s[er] final de caceres y ag[ua] de lo p[ro]v
 y Buenavida

en p^o 9^o de Pedro Montenegro p^o introducir la Calle en un conual.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

J^o de Sanidad y Regim^o

D^o Pedro Lore de Montenegro p^o a D^o Pedro de Sosa
ar^o J^o de Sanidad que con el marido de aperse caido los ma
sexos de mi casa conzi que a el egido antea
se ha ce torcoro le banzas y para ello in
genro y que los lo paraed que ha ce en conada
alo parae de dho egido por sano =

A v^o de p^o se suaban concedame el suano
necesario para ello labor que espero de la
bondad de v^o en quian eivim merced de

Pedro Lore de
Montenegro

creto / Conceder a d^o parte la q^o pide en el modo que lo
apetece de d^o parte p^o la repartida y de p^o y
alaba firmasen en las x^o de Agosto x^o de
d^o a catene x^o de d^o al d^o de los

Ortiz y Sanayo Miguel de
Alba
P^o de Sanidad y Regim^o
fueron
Buenos dias
tambien se le conced^o p^o de

...perjuicio ala Compañia de...
...Tetraodurea la Calleja confinante a...
...Canal p. contemplaria p. no y a re-
...glado...
...p. cuius Concession la...
...arcedi... pimen =

...Presente fuit...
...Brenanda...
...Presente fuit...
...Brenanda...
...Presente fuit...
...Brenanda...

...Presente fuit...
...Brenanda...
...Presente fuit...
...Brenanda...
...Presente fuit...
...Brenanda...

sumidos y que en letradas de vna
ona lele de textim? x este a uenda
Poder de que de affee =

fr. Diego Ortíz
Bacallero
Don Gonzalo de
y Ferrnandez

Juan Triguera
Borbon
Juan Antonio
Monreal

Pedro Labada
monago

Juan Mig
Perales

Antoni
Lacarra Antonio
Buenavida

Nota de textim? a la letra de la uenda de ant.
y p. g. e. con ste lo anoto y firmo ho.
di a merca en citada a
Buenavida